

5000

Bogotá, D.C. agosto de 2020

Señor
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC – 2794302 – **RAD: 2020ER1570**

Cordial saludo,

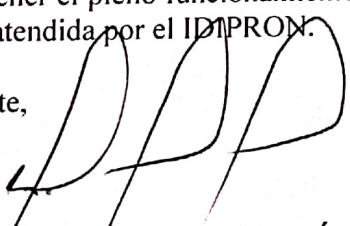
En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No.2794302, y remitido por competencia por parte de dicha entidad al IDIPRON con oficio de radicado No.2020EE312531 de fecha 11 de agosto de 2020 y recibido mediante radicado interno No. 2020ER1570 de fecha 12 de agosto de 2020, en la que indica que el Director General del IDIPRON es muy irresponsable “ignorante y bruto” por estar en las calles y en las Unidades de Protección Integral del Instituto, buscando enfermarse y generando riesgos de contagio entre la población atendida, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, es necesario recordar que cualquier tipo de petición, queja o reclamo que sea presentada ante la administración debe ser **respetuosa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. En este sentido, no resulta pertinente que dentro de la queja usted atribuya calificativos irrespetuosos como “ignorante y bruto” al Director General de la entidad, para manifestar los hechos que le están generando inconformidad.

Ahora bien, es importante mencionar que el Director General, en ningún momento ha “incumplido” órdenes de sus supervisores, pues de acuerdo con el artículo segundo, literal n, del Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, y los demás decretos expedidos por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, el IDIPRON, al ser una entidad perteneciente al sector social ha estado exceptuado durante todo el periodo en el que se encuentre vigente la emergencia declarada por el Gobierno Nacional en razón de la pandemia del COVID-19.

En este sentido, el Director General de la entidad ha continuado ejerciendo sus funciones y atendiendo todas sus obligaciones en las diferentes Unidades de Protección Integral, acogiéndose a las órdenes de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia López, y a las medidas impuestas por el Gobierno Nacional, con el fin de mantener el pleno funcionamiento y le prestación efectiva de todos los servicios para la población vulnerable atendida por el IDIPRON.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF *LF*

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

